

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de abril dos
 mil veinticuatro (2024)**

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 254304003001-2023-01507-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCO DE BOGOTÁ, establecimiento Bancario, con Nit 860002964-4 |
| DEMANDADO | ANDRES FELIPE QUIMBAYO NEIRA , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Madrid., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.711.246 |

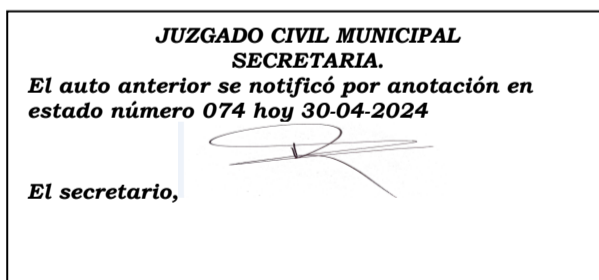
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados ANDRES FELIPE QUIMBAYO NEIRA , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Madrid., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.711.246

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado ANDRES FELIPE QUIMBAYO NEIRA , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Madrid., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.711.246, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e758911107c48372691bd8f8cf509cf41536ecfcb9adf8dba9da2a4bd49e001**

Documento generado en 29/04/2024 07:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>